



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-01119

Asunto: Corrige Sentencia

Se incorpora al proceso la solicitud de corrección que realiza la apoderada de la solicitante, por haberse incurrido en un yerro en la parte resolutive, de lo cual refirió "(...) Con los apellidos del señor JUAN DIEGO, pues el nombre y apellidos correctos es JUAN DIEGO RESTREPO MUÑOZ, y en algunas partes de las consideraciones y en el primer ítem de la sentencia hacen referencia al señor JUAN DIEGO MUÑOZ RESTREPO, es decir trocaron los apellidos y el apellido correcto es JUAN DIEGO RESTREPO MUÑOZ (...)".

En dicho sentido, el Juzgado advierte que efectivamente se incurrió en un error por cambio de palabras, por lo cual, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1º de la sentencia que ordenó la corrección de los registros de nacimiento, en el sentido de indicar que **Juan Diego Restrepo Muñoz**, es el nombre correcto.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en **el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso**, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

RESUELVE,

PRIMERO: Corregir el numeral 1º de la sentencia proferida el pasado 30 de noviembre del presente año, la cual quedará así:

- **"Primero:** Accediendo a las pretensiones de la demanda. En consecuencia, se ordena a la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Medellín, que proceda a la corrección del folio que contiene el registro de nacimiento de Olga Dubay

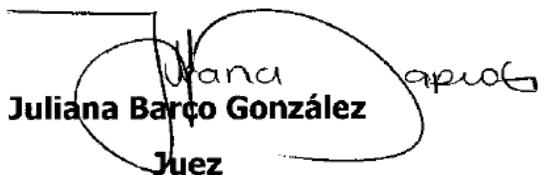
Restrepo Muñoz y del señor **Juan Diego Restrepo Muñoz**, en el sentido de que:

- La identificación de la madre de Olga Dubay Restrepo Muñoz y del señor **Juan Diego Restrepo Muñoz** es la cédula de ciudadanía Nro. 21.376.291."

SEGUNDO: En lo demás, la providencia permanece incólume.

TERCERO: Notificar el presente auto por estados.

Notifíquese y Cúmplase

Ilv

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 12 de enero de 2024, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41a9922cb79414dd97d72f98a2e5d5317a17963a3bb70274b0f4c91f5e540258

Documento generado en 11/01/2024 02:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>